



Señor(a)  
**REMIGIO HERNANDEZ REY**  
**CARRERA 4B ESTE # 6B – 34 SAMARIA**  
**CELULAR: 3114734126**  
**Chía, Cundinamarca**

|     |                         |                       |                  |
|-----|-------------------------|-----------------------|------------------|
| 472 | Mailing<br>de Denkmäler | Discompt<br>Belastung | No. Ex. to State |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to A     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to B     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to C     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to D     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to E     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to F     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to G     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to H     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to I     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to J     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to K     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to L     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to M     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to N     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to O     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to P     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to Q     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to R     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to S     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to T     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to U     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to V     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to W     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to X     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to Y     |
|     |                         | Rechnung              | No. Ex. to Z     |

**REF: Respuesta Derecho de Petición SDM-92952-2019**

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 110010000000 22786469 de 01/16/2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT CALLE 5 C # 19A - 34, conforme a lo dispone el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal CERRADO: conforme se evidencia a continuación en la guía de envío y que tras hacer dos intentos de entrega (23 y 24 de enero de 2019), no se encontraba alguien al interior del inmueble: hecho que no es atribuible a la administración.

[illegible]

la de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido  
nino y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se  
a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en  
la Secretaría de Movilidad a través de su página web  
[novilidadbogota.gov.co/web/comparendos\\_electronicos](http://novilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos) y además en un lugar visible de la  
d, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no  
ron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido  
so, el derecho a la defensa y contradicción, así:

|                  |                                                           |  |
|------------------|-----------------------------------------------------------|--|
| PAREDO           | NOTIFICACION                                              |  |
| 1000000022786469 | RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019 |  |

7 - 35

adboqota.gov.co

11  
'35

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfiguración del aviso y por lo tanto a partir de allí empiezan a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle la validación establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2013 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012. En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tuvieran ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

CAROL ANGIE PINZÓN RUIZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: E. Zamora o—Abogado—Sección de Contravenciones.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10666

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-92952/ REMIGIO HERNANDEZ REY                                              |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-88857 d el 29 DE ABRIL DE 2019                                         |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>CAROL ANGIE PINZON RUIZ |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-92952.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)